



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Solicitud
de los vecinos del Barrio y,

CONSIDERANDO:

Que, los habitantes del barrio, manifiestan su preocupación ante la falta de mantenimiento e higiene.

Que, la municipalidad lleva adelante el programa de mitigación de mini basurales que consiste en la recuperación de espacios para el disfrute de los vecinos.

Que, el art. 41 de la Constitución Nacional *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano...”*.

Que, la salud es un bien preciado que debemos conservarlo y prevenir las enfermedades que acarrearán un ámbito desfavorable, como el que estos vecinos se encuentran diariamente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al DEM incluya en el programa de mitigación de mini basurales al espacio comprendido en la intersección de las calles Ex Via y Cazadores Correntinos del barrio Ongay.

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal incluya en el programa de mitigación de mini basurales al espacio comprendido en la intersección de las calles Ex Via y Cazadores Correntinos del barrio Ongay.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año